



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 187-2023-MPT

Tacna, 27 MAR. 2023

VISTO:

El Informe N° 085-2023-GDES-MPT, del 22 de febrero 2023, de Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 232-2022-SGDSyPV-GDES, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, e Informe N° 016-2022-CP-SGDSyPV-GDES-MPT, del responsable de Centros Poblados respecto al nombramiento y acreditación de los **MIEMBROS SUPLENTES** del Comité Electoral a cargo de Proceso Electoral de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio-Distrito Sama-Provincia Tacna, seleccionados por sorteo en acto público de fecha 6 de febrero 2023, en las instalaciones del ex palacio municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna-Distrito Cercado Tacna, según el acta que forma parte del expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno con sujeción al ordenamiento jurídico; en cuya concordancia el Artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ley N° 31079, publicada en el diario oficial el Peruano con fecha 28 de noviembre del 2020, se modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937, y el Artículo 3, modifica los artículos de la Ley N°28440, en los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados,

Que, el artículo 3, que modificó el "Artículo 2, de la Fecha y convocatoria de elecciones, estipula que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El Alcalde Provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea". Que, en la Provincia de Tacna se implementó éste proceso eleccionario, más en el Centro Poblado Boca del Rio, del Distrito Sama, no se ejecutó el proceso eleccionario por deficiencias en el desarrollo del mismo siendo declarado Nulo mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2022- del 5 de noviembre del 2022, retro trayendo dicho proceso hasta la etapa de presentación de lista de candidatos, con la respectiva reconfiguración del Comité Electoral, debidamente formalizado su nombramiento y acreditación mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023, del 27 de Enero 2023, dicho comité debe contar con miembros suplentes para asegurar el quórum ante cualquier eventual contingencia y asegurar la debida culminación del presente, como lo dispone el artículo segundo.

Que, en cumplimiento del artículo segundo del acto resolutivo precitado, Gerencia de Desarrollo Económico Social, ha implementado la acción operativa correspondiente con el previo comunicado público, el día 6 de febrero del 2023, en las instalaciones del ex palacio municipal del Distrito Cercado Tacna, por lo que mediante el Informe N°085-2023-GDES-MPT, del 22 de febrero 2023, que se sustenta en el Informe N° 232-2022-SGDSyPV-GDES, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, e Informe N° 016-2022-CP-SGDSyPV-GDES-MPT, del responsable de Centros Poblados, con la respectiva documentación de lo instruido para efecto de acredita la selección de acuerdo al padrón de electores aprobado para el Proceso Electoral de Alcalde y



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 187-2023-MPT

Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Rio-Distrito Sama-Provincia Tacna, por lo que procede de acuerdo al Informe N°258-2023-OGAJ-MPT, el respectivo nombramiento y acreditación, con eficacia anticipada al 7 de febrero 2023, de conformidad a la autorización de Gerencia Municipal y en aplicación del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 17, Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda

Por lo que estando al ordenamiento pertinente en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR y ACREDITAR con eficacia anticipada al 7 de febrero 2023, a los **MIEMBROS SUPLENTE**s del COMITÉ ELECTORAL del PROCESO ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO-DISTRITO SAMA –PROVINCIA TACNA de acuerdo al siguiente orden:

N° de Orden	Apellidos y Nombres	DNI	N° Padrón Electoral
1	Quispe Neyra Emeterio Celedonio	00410934	180
2	Ccahuana Soncco Próspero	29319733	034
3	Ramos Limachi Marisol	41851804	190
4	Monasterio Orellana, José Alejandro	43390967	133
5	Vizcarra Becerra, Orlando Leoncio	00425939	251

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, **notificar** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a efecto de que se ponga en conocimiento al Comité Electoral, miembros titulares y suplentes y publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna, www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GDES
SGDSPV
Comité Electoral –Miembros
Archivo.
PMGB/jcsa.